



CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 66
OFICIALIA DE PARTES

RECIBIDO
22 OCT 2024

HORA: 11:34
ANEXO:
RECIBE: Gaby Castillo

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Las y los **INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** de la 66 Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; 67 párrafo 1 inciso e) y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este cuerpo colegiado para promover **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO**.

OBJETIVO DE LA INICIATIVA

La acción legislativa que nos ocupa, tiene por objeto exhortar a los Ayuntamientos de los 43 municipios de Tamaulipas, a fin de que, aprovechando el reciente inicio de sus administraciones, realicen a la brevedad un análisis y, en su caso, una actualización de los reglamentos y normativa municipal.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 01 de octubre de este año, al igual que esta 66 Legislatura, fueron instalados formal y legalmente los Ayuntamientos de los 43 municipio de nuestro Estado, mismos que estarán en funciones durante el periodo 2024-2027.

Como sabemos, los gobiernos municipales son muy importante para la estructura política de nuestro país; representan el primer contacto del ciudadano con el gobierno y tienen a su cargo la satisfacción de las necesidades más cercanas de las personas y son el grado más próximo de gobernabilidad.



En ese sentido, la competencia municipal se encuentra delimitada desde nuestra Constitución Federal, particularmente en el artículo 115, donde se establece, entre otras cosas, *la facultad para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.*

Dichos reglamentos, requieren regular la prestación de diversos servicios públicos en diversas materias, como el agua potable, limpia, rastro municipal, entre otras muy diversas.

Sin embargo, en muchas ocasiones derivada de la falta de capacitación, la cantidad de trabajo y en ocasiones el rezago en la prestación de servicios, al llegar al nuevo cargo público; los nuevos servidores públicos continúan con las prácticas administrativas de las administraciones anteriores, es decir, se sigue con una incertidumbre del día a día de las tareas de la administración, sin que puedan ofrecer una mejora en la eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios; ni se orientan a la satisfacción del cliente.

Así las cosas, cabe traer a colación la mejora regulatoria como una política pública que tiene por finalidad mejorar las regulaciones, trámites y servicios para que sean más claros y simplificados.

Su objetivo es que la sociedad obtenga el mayor beneficio de los recursos disponibles, y que las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y de desarrollo humano funcionen de manera óptima.



La mejora regulatoria se busca lograr a través de:

- La creación de normas claras;
- La simplificación de trámites y servicios;
- La creación de instituciones eficaces para la creación y aplicación de las normas;
- La promoción de la desregulación de procesos administrativos; y, desde luego,
- La actualización y mejora constante de la regulación vigente.

En ese sentido, tal y como ya lo referimos, parte importante de la mejora regulatoria es la modernización y actualización de los marcos normativos.

Esta obligación se extiende también hasta las autoridades municipales que, al ser el primer contacto del ciudadano con el gobierno, necesariamente, se requiere que el marco regulatorio que los rige se encuentre adaptado a las necesidades de actualidad.

Así las cosas, de un análisis superficial de la normativa municipal, hemos encontrado que existen reglamentos y otros instrumentos regulatorios que se encuentran desactualizados, algunos nunca han sido reformados o modificados desde su elaboración, o bien que por incluir un requerimiento desproporcionado han sido declarados inconstitucionales por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Razón por la cual, quienes suscribimos la presente acción legislativa estimamos necesario hacer un respetuoso llamado a las autoridades municipales recién instaladas de los 43 municipios de Tamaulipas, para que, a la brevedad, hagan un



análisis general respecto de sus marcos regulatorios y, eventualmente, modifiquen y actualicen lo necesario, para tener una regulación eficiente y eficaz.

Estamos convencidos de que esta medida traerá beneficios a la sociedad y abonara a un sistema de gobernanza más efectivo a nivel municipal.

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa, así como los fundamentos jurídicos y detalles que la justifican, someto a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la autonomía municipal, exhorta a los Ayuntamientos de los 43 municipios de Tamaulipas, a fin de que, aprovechando el reciente inicio de sus administraciones, realicen un análisis y, eventualmente, una actualización de sus reglamentos y normativa municipal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición y deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Después de su expedición, remítase el presente Acuerdo, a las autoridades señaladas, para su conocimiento y atención conducentes.



Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 21 días del mes de octubre de 2024.

ATENTAMENTE

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS
DIGNA PARA TODOS”**

**INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.**

**DIP. GERARDO PEÑA FLORES
COORDINADOR**


**DIP. JOSÉ ABDO SCHEKAIBAN
ONGAY**


**DIP. PATRICIA MIREYA SALDÍVAR
CANO**


**DIP. ISMAEL GARCÍA CABEZA DE
VACA**

**DIP. MA. DEL ROSARIO GONZÁLEZ
FLORES**


**DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ
ANDRADE**

**DIP. VICENTE JAVIER VERÁSTEGUI
OSTOS**

Esta página corresponde a la INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL LA LEGISLATURA 66 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, EXHORTA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS 43 MUNICIPIOS DE TAMAULIPAS, A FIN DE QUE, APROVECHANDO EL RECIENTE INICIO DE SUS ADMINISTRACIONES, REALICEN UN ANÁLISIS Y, EVENTUALMENTE, UNA ACTUALIZACIÓN DE LOS REGLAMENTOS Y NORMATIVA MUNICIPAL. Firmada el 21 de octubre de 2024. Presentado por el Dip. José Abdo Scheikaibán Ongay.